



RESOLUCIÓN

0572
18 MAY 2016

"Por medio de la cual se ordena el cierre y archivo del expediente de código: PE-06-91-798-X-001-056-13 - JESUS HERNAN ARIAS GUTIERREZ, de Permiso de Aprovechamiento Forestal de Arboles Aislados".



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

El Director de la Territorial Amazonas de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía -CORPOAMAZONIA-, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por el artículo 35 de la Ley 99 de 1993, y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, acuerdo 002 y 016 del 2005, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.1.1.7.10 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, contempla que "Cuando se den por terminadas las actividades de aprovechamiento de bosques naturales o de productos de la flora silvestre, bien sea por vencimiento del término, por agotamiento del volumen o cantidad concedida, por desistimiento o abandono, la Corporación efectuará la liquidación definitiva, previo concepto técnico, en el cual se dejará constancia del cumplimiento de los diferentes compromisos adquiridos por el usuario".

Que mediante Auto DTA No. 0189 del 22 de Agosto de 2013, CORPOAMAZONIA Territorial Amazonas, admite y avoca conocimiento de la solicitud de trámite para el Permiso de aprovechamiento forestal de árboles aislados Capítulo VIII, artículo 55 y 56 del decreto 1791 del año 1996 - Régimen de Aprovechamiento Forestal, y en cumplimiento a lo señalado en el Artículo Séptimo, se notificó de manera personal al interesado del auto en mención el 02 de Septiembre de 2013.

Que mediante Resolución 1085 del 10 de Octubre de 2013 expedida por CORPOAMAZONIA, se otorgó Permiso de Aprovechamiento Forestal de Árboles Aislados, al señor JESUS HERNAN ARIAS GUTIERREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 17.628.967 de Florencia (Caquetá), por término de seis (06) meses, en terrenos de dominio público, Unidad Administrativa I, caño Chive afluente del caño Alambre, jurisdicción del Corregimiento de Tarapacá, Departamento del Amazonas.

Que mediante oficio DTA-2200 del 05 de Noviembre de 2014, dirigido al señor JESUS HERNAN ARIAS GUTIERREZ, se le comunica acercarse a la unidad operativa de CORPOAMAZONIA, ubicada en el corregimiento de Tarapacá, con el objeto de coordinar la visita técnica de seguimiento al permiso de aprovechamiento forestal de árboles aislados que tiene ante la corporación.

Que mediante oficio DTA-2242 del 12 de Noviembre de 2015, dirigido al señor JESUS HERNAN ARIAS GUTIERREZ, se le comunica por segunda vez acercarse a la unidad operativa de CORPOAMAZONIA, ubicada en el corregimiento de Tarapacá, con el objeto de coordinar la visita técnica de seguimiento al permiso de aprovechamiento forestal de árboles aislados que tiene ante la corporación.

Que mediante oficio DTA-0150 del 11 de Febrero de 2016, dirigido al señor JESUS HERNAN ARIAS GUTIERREZ, se le comunica por tercera vez acercarse a la unidad



RESOLUCIÓN

05723

18 MAY 2016

"Por medio de la cual se ordena el cierre y archivo del expediente de código: PE-06-91-798-X-001-056-13 - JESUS HERNAN ARIAS GUTIERREZ, de Permiso de Aprovechamiento Forestal de Arboles Aislados".



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

operativa de CORPOAMAZONIA, ubicada en el corregimiento de Tarapacá, con el objeto de coordinar la visita técnica de seguimiento al permiso de aprovechamiento forestal de árboles aislados que tiene ante la corporación.

Que mediante acta de visita técnica de seguimiento N° 002 de fecha 26 de febrero de 2016, se realizó visita de seguimiento al permiso de Aprovechamiento Forestal de Arboles Aislados en compañía del señor GILBERTO MONTEZUMA SILVA identificado con cédula de ciudadanía No 1.131.564.185 de Tarapacá (Amazonas), quien fue el guía y motorista asignado por el usuario. El tiempo empleado para dicha actividad fue de aproximadamente cuatro (4) horas, donde se evidencio que el usuario no realizo el aprovechamiento del total de los árboles autorizados por Corpoamazonia mediante acto administrativo resolución No. 1085 de 2013.

Que el 18 de abril de 2016, la Dirección Territorial Amazonas de CORPOAMAZONIA emite el concepto técnico CT-DTA-096 de seguimiento y monitoreo al permiso de Aprovechamiento Forestal de Arboles Aislados otorgada mediante Resolución No. 1085 del 10 de octubre de 2013, del cual se destaca la siguiente información:

1. Sobre el cumplimiento de obligaciones del aprovechamiento forestal: Con fundamento en las obligaciones establecidas en el artículo tercero de la Resolución No. 1085 del 10 de octubre de 2013, emitida por la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA, se procede a valorar el cumplimiento o no de dichas obligaciones, las cuales se presentan en el cuadro 1.

Cuadro 1. Valoración al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución No. 1085 del 10 de octubre de 2013

OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN No. 0903 DEL 30 DE AGOSTO DE 2013	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
	Cumple	Cumple Parcialmente	No cumple	
1. Cortar únicamente los árboles autorizados por CORPOAMAZONIA en el presente acto a partir de 1.15 m. de diámetro.			X	En Campo se encontró únicamente un árbol aprovechado del total de los otorgados por esta Corporación.
2. Se deben sembrar seis (6) árboles por cada árbol aprovechado, preferiblemente de la misma especie maderable, en la misma área de aprovechamiento.			X	En la visita de campo se evidencio que el usuario no realizó la respectiva reforestación.



RESOLUCIÓN 0572

18 MAY 2016

"Por medio de la cual se ordena el cierre y archivo del expediente de código: PE-06-91-798-X-001-056-13 - JESUS HERNAN ARIAS GUTIERREZ, de Permiso de Aprovechamiento Forestal de Arboles Aislados".



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN No. 0903 DEL 30 DE AGOSTO DE 2013	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
	Cumple	Cumple Parcialmente	No cumple	
3. Las áreas seleccionadas para aprovechamiento forestal y las vías de extracción, deben quedar libres de todo tipo de residuos no orgánicos que se generen durante esta labor, los que a su vez se deben reciclar debidamente.	x			No se realizó un aprovechamiento sobre el total de los árboles autorizados, por lo tanto gran parte del área está libre de residuos no orgánicos.
4. Cancelar el valor de ochenta y cuatro mil cuatrocientos pesos (\$84.400) m/cte., por concepto de visitas de seguimiento, a la cuenta No. 50611942-9 de CORPOAMAZONIA.	X			Se canceló el valor de \$ 84.400.00 Pesos a la cuenta bancaria de CORPOAMAZONIA, por el concepto de visita de seguimiento.

2. Sobre el concepto se determinó lo siguiente:

- Que el señor JESUS HERNAN ARIAS GUTIERREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.628.967 de Florencia (Caquetá), aprovecho un (1) individuo de la especie Abarco (*Cariniana decandra*), volumen equivalente a 18.70 m³ de madera en bruto el cual corresponde a un individuos de la especie otorgado por CORPOAMAZONIA mediante Resolución No. 1085 del 10 de octubre de 2013.
- Que de acuerdo a la tarjeta de saldos del Sistema de Información de Seguimiento Ambiental – SISA “MODULO FORESTAL” el señor JESUS HERNAN ARIAS GUTIERREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.628.967 de Florencia (Caquetá), realizo la movilización de un total de madera en bruto equivalente a 45.58 m³.
- Que una vez realizado la comparación entre el volumen que fue otorgado 45.58 m³, versus el volumen movilizado 45.58 m³, existe un saldo de 0,00 m³, encontrándose dentro de la cantidad autorizada. Así mismo, comparando el volumen otorgado 45.58 m³ versus el volumen encontrado en campo 18.70 m³, existe una diferencia de 26.88 m³, diferencia significativa ya que el volumen que fue otorgado se movilizó en su totalidad y el encontrado en campo no corresponde al movilizado.
- Que de acuerdo a la verificación del aprovechamiento en campo, tan solo un individuo fue aprovechado de los tres otorgados por esta corporación mediante acto administrativo Resolución No. 1085 de 2013 y dentro del área de aprovechamiento, por cuanto se concluye que más del 50% del aprovechamiento es ilegal.



RESOLUCIÓN 0572

18 MAY 2016

"Por medio de la cual se ordena el cierre y archivo del expediente de código: PE-06-91-798-X-001-056-13 - JESUS HERNAN ARIAS GUTIERREZ, de Permiso de Aprovechamiento Forestal de Árboles Aislados".



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

- De acuerdo a las obligaciones consignadas en el artículo tercero de la Resolución No. 1085 del 10 de octubre de 2013, el usuario no cumplió con las obligaciones de aprovechar los árboles de las especies autorizadas, siembra de seis (6) árboles maderables por cada árbol aprovechado, preferiblemente de la misma especie o alto valor económico. Cumplió únicamente con el pago de ochenta y cuatro mil cuatrocientos pesos (\$84.400) m/cte a la cuenta de CORPOAMAZONIA, por concepto de la tarifa de seguimiento.
- Que de acuerdo al artículo primero de la resolución de otorgamiento No. 1085 del 10 de octubre de 2013, el término de tiempo para realizar el aprovechamiento forestal de árboles aislados fue de seis (6) meses, el cual se venció el 20 de abril de 2014.

RECOMENDACIONES

- De acuerdo al incumplimiento de las obligaciones y actividades contempladas en el artículo tercero de la resolución de otorgamiento No. 1085 de 2013, trasládese a la oficina jurídica de la dirección territorial Amazonas de CORPOAMAZONIA, expediente PE-06-91-798-X-001-056-13 con el fin de tomar las acciones legales en el marco de sancionar el incumplimiento de las medidas establecidas en los citados actos administrativos proferidos por esta corporación.
- Teniendo en cuenta el vencimiento del tiempo se considera viable proceder el cierre del permiso de Aprovechamiento Forestal de Árboles Aislados del expediente bajo código PE-06-91-798-X-001-056-13.

Que de acuerdo a lo anterior el usuario no cumplió con las obligaciones emanadas de la resolución No. 1085 del 10 de octubre de 2013, por lo cual se considera pertinente trasladar el expediente a la oficina jurídica de la dirección territorial Amazonas y ordenar el cierre PE-06-91-798-X-001-056-13.

En virtud de lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordénese el cierre del Permiso de Aprovechamiento Forestal de Árboles Aislados otorgado a través de la Resolución No. 1085 del 10 de Octubre de 2013 con el código: PE-06-91-798-X-001-056-13, a nombre del señor JESUS HERNAN ARIAS GUTIERREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.628.967 de Florencia (Caquetá).

Página 4 de 5

Proyecto: Ignacio Sánchez, Tecnólogo forestal
Revisó jurídica: Dra. Ingrid P. Palomino, Abogada DTA
Aprobó: Jhon Jairo Arbelaez Galdino, Director Territorial Amazonas



RESOLUCIÓN

0572

18 MAY 2016

"Por medio de la cual se ordena el cierre y archivo del expediente de código: PE-06-91-798-X-001-056-13 - JESUS HERNAN ARIAS GUTIERREZ, de Permiso de Aprovechamiento Forestal de Arboles Aislados".



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

ARTÍCULO SEGUNDO.- Trasládese a la oficina jurídica de la Dirección Territorial Amazonas de CORPOAMAZONIA el expediente con el código: PE-06-91-798-X-001-056-13, a nombre del señor JESUS HERNAN ARIAS GUTIERREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.628.967 de Florencia (Caquetá), con el fin de tomar las acciones legales en el marco de sancionar el incumplimiento de las medidas establecidas en los citados actos administrativos proferidos por esta corporación.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese personalmente el contenido de la presente Resolución al señor JESUS HERNAN ARIAS GUTIERREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.628.967 de Florencia (Caquetá), en caso de no poderse notificar personalmente se procederá a notificar por aviso conforme lo dispone el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- Publíquese el contenido de la presente Resolución en la página web de CORPOAMAZONIA www.corpoamazonia.gov.co, dentro de los cinco (5) días siguientes, a la ejecutoria de la presente providencia.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria

Dada en Leticia (Amazonas), a 18 MAY 2016

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JHON JAIRO ARBELAEZ GALDINO
Director Territorial Amazonas



RESOLUCION
 Por medio de la cual se ordena el trámite y archivo del expediente de código PE-08-91-798-X-001-002-13 JESUS HERNAN ARIAS GUTIERREZ de Partido de Aduana del Gobierno de Amazonas.
 Amazonas.

Operación para el Documento Único de Tránsito

ARTICULO SEGUNDO - Trasládese a la oficina jurídica de la Dirección Territorial Amazonas de CORPORAMAZONIA el expediente con el código PE-08-91-798-X-001-002-13 a nombre del señor JESUS HERNAN ARIAS GUTIERREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.828.987 de Florencia (Cauca), con el fin de tomar las acciones legales en el marco de sancionar el incumplimiento de las medidas establecidas en los citados actos administrativos protegidos por esta corporación.

ARTICULO TERCERO - Notifíquese personalmente el contenido de la presente Resolución al señor JESUS HERNAN ARIAS GUTIERREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.828.987 de Florencia (Cauca), en caso de no poderse notificar personalmente se procederá a notificar por aviso conforme lo dispone el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO - Publíquese el contenido de la presente Resolución en la página web de CORPORAMAZONIA www.corporamazonia.gov.co dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición de la presente providencia.

ARTICULO QUINTO - La presente Resolución tenga a partir de la fecha de su ejecución.

Dada en Leticia (Amazonas) a 15 de Mayo de 2013.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LEON JAIRO ARBELÁEZ GALINDO
 Director Territorial Amazonas